

REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS BODYTECH PERU

1. REQUISITOS PREVIOS

La afiliación a BODYTECH es personal y podrá ejercerse a partir del pago de la membresía y el plan correspondiente. Con el propósito de definir el programa médico-deportivo más adecuado, el cliente está obligado(a) a practicarse la correspondiente evaluación médica y/o clínica. Los clientes asumen total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones de BODYTECH. Para su bienestar y mejores resultados deberán seguir las indicaciones de los especialistas, entrenadores y demás coordinadores técnicos.

2. CESION DE DERECHOS

La afiliación podrá transferirse a terceros en los siguientes casos:

a.) Por muerte del afiliado. En este evento sus herederos o causahabientes señalaran el nombre de la persona en cuyo favor deberá efectuarse la cesión, presentando copia del acta de defunción y solicitud por escrito de la transferencia con los datos del nuevo usuario, a su vez se llenará el contrato de prestación de servicio y cumplirá con el REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS.

b) Por incapacidad médica, debidamente certificada y verificada por el profesional autorizado de BODYTECH. La cesión de estos derechos deberá solicitarse por escrito dentro de los treinta (30) días comunes siguientes al hecho que la origina y el plan deberá encontrarse vigente.

c) Por solicitud escrita del afiliado, y debidamente aceptada por EL PRESTADOR del servicio. La cesión deberá solicitarse por escrito, mediante carta entregada en la sede donde se efectuó la afiliación.

En caso de los literales a) y b) no tendrá costo alguno, en el caso del literal c) el valor de la cesión será de **S/. 100 (CIEN CON 00/100 SOLES)** por el concepto de transferencia, sin perjuicio de ello si el beneficiario es nuevo (no es afiliado Bodytech) deberá cancelar el valor de la membresía correspondiente a la categoría. Estos valores se cancelan directamente en el counter de las sedes BODYTECH PERU.

3. ADMISION

Tanto los afiliados como sus invitados deberán registrarse al momento de ingresar a BODYTECH. Conforme al procedimiento establecido para tal efecto. La utilización de las instalaciones solo se permitirá a quienes se encuentren al día en el pago de su plan.

4. INVITADOS

Los afiliados que se encuentren al día en el pago de sus planes podrán presentar invitados a conocer las instalaciones de BODYTECH PERU. Podrá un afiliado invitar hasta (3) personas en forma simultánea previa coordinación con el personal de BODYTECH y dependiendo de la afluencia del público y capacidad de la sede. Los invitados deberán llenar el contrato de invitados, presentar su DNI y atender las indicaciones del instructor durante su práctica deportiva, respetar las normas y reglamentos de BODYTECH y suscribir un documento de exclusión de responsabilidad a favor de BODYTECH por cualquier daño que pudieren sufrir durante su presencia en la sede. Las políticas de admisión de invitados están sujetas a cambios y serán comunicadas a los afiliados oportunamente.

5. PRESENTACION PERSONAL

Los ejercicios se deben practicar con el atuendo adecuado (ropa deportiva y zapatillas) a la actividad que se esté realizando. Está prohibido despojarse de la ropa y/o circular por las instalaciones en traje de baño y/o sin camiseta. No se permitirá la utilización de lenguaje soez, ni atuendos con propaganda política o comercial de cualquier índole. Por razones de seguridad, no se permitirán artículos personales, tales como ropa, bolsas, mochilas, teléfonos celulares entre otros en las áreas de práctica de ejercicios o de consultorios. Estos artículos deberán guardarse en los lockers comunitarios destinados para tal fin. Una vez concluida la práctica de cualquier ejercicio o programa de entrenamiento, se deberán dejar en su lugar los correspondientes implementos (mancuernas, discos, pesas, barras, colchonetas y demás). **Cada afiliado deberá traer para su comodidad una toalla, de uso obligatorio durante y después de cada**

ejercicio. Para garantizar la comodidad de todos y como demostración de cortesía, los afiliados deberán limpiar las maquinas e implementos que utilicen.

6. DEL COMPORTAMIENTO DEL AFILIADO

En cualquier lugar de BODYTECH está prohibido el consumo de cigarrillos, de bebidas alcohólicas y el uso de inyectables y/o de drogas nocivas para la salud, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos. Asimismo, BODYTECH se reserva el derecho de expulsión de sus instalaciones y a la suspensión definitiva de sus derechos a aquellos afiliados causantes de alteraciones del orden público (grescas, violencia física o verbal contra otro afiliado y/o personal de Bodytech), daños a la propiedad privada, intento de hurto, cualquier acto de mala conducta que atente contra la moral o las buenas costumbres o violación del presente Reglamento. Esta expulsión generara inhabilitación para ingresar a cualquier sede de las ciudades y países en las que tenga operación BODYTECH sin perjuicio de las acciones legales que BODYTECH puede adoptar en su contra.

7. LOCKER O GUARDAROPA

La utilización de los lockers destinados para uso diario, no tienen costo adicional alguno, sin embargo, los afiliados estarán obligados a colocar en ellos un candado de su propiedad, que sea fuerte y seguro, por el tiempo que los utilicen durante la práctica de los correspondientes ejercicios y/o actividades. **Se recomienda no guardar en los lockers artículos de valor, respecto de los cuales, BODYTECH, no asume responsabilidad alguna.** Como la disponibilidad de lockers es limitada, una vez concluidos los ejercicios o programas de entrenamiento diarios, cada afiliado deberá retirar sus prendas y demás pertenencias de tal forma que el lockers pueda ser utilizado sin restricción. Por razones de seguridad TODOS los lockers, deberán estar vacíos al concluir la jornada diaria; por consiguiente, la administración forzará o romperá los candados, de ser necesario, de aquellos lockers que aún están cerrados al terminar el día. BODYTECH no acepta ninguna responsabilidad respecto de artículo abandonados en los lockers. Sin perjuicio de ello, BODYTECH hará su mejor esfuerzo por ubicar al propietario de los artículos olvidados, pero en caso tales artículos no sean reclamados por un espacio de 10 días, los mismos se donarán a alguna entidad de beneficencia, en ejercicio de la autorización expresa que se presume otorgada por efecto de tal abandono.

8. UTILIZACION DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Con el propósito de garantizar que todos los afiliados recibirán un trato equitativo, se recalca que los equipos son de uso compartido y deberán utilizarse en la forma autorizada por BODYTECH, o sea de acuerdo con su naturaleza y con las indicaciones del fabricante. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones y las carteleras correspondientes. Los afiliados no están autorizados para mover o modificar los equipos en forma alguna. Ni los discos, ni accesorios, ni ninguna de las piezas sueltas de equipo podrán ser utilizadas en áreas no destinadas para tal efecto o contraviniendo las condiciones normalmente establecidas para su uso. Si algún afiliado considera que uno de los equipos está funcionando deficientemente se agradecerá que lo informe de inmediato al gerente o jefe fitness de la respectiva sede. No se permitirá que los afiliados y/o sus invitados traigan sus propios equipos. SE RUEGA NO UTILIZAR ningún equipo si el afiliado está tomando cualquier medicamento que cause mareo y/o somnolencia, o sufre una condición médica que lo haya contraindicado.

9. EVALUACIONES ESPECIALES

Todo afiliado podrá solicitar sus evaluaciones al momento de ingresar a BODYTECH, con el fin de llevar un óptimo control y seguimiento del objetivo. En dichas evaluaciones BODYTECH solicitará la presencia del afiliado en ropa deportiva, y sin haber realizado algún tipo de entrenamiento en las seis (06) horas anteriores a la evaluación. Asimismo, se requerirá información acerca del estado de salud en que se encuentre el afiliado y sus antecedentes familiares guardando su debida confidencialidad. Es responsabilidad total del afiliado, la honestidad en las respuestas para evitar cualquier tipo de accidentes o situaciones riesgosas; en ese sentido, BODYTECH, no se hace responsable de la veracidad de las respuestas, ni de las lesiones o daños causados por negligencia de parte del afiliado.

10. HORARIOS DE OPERACIÓN

Los horarios de operación son los que aparecen publicados en cada uno de los establecimientos. No obstante, lo anterior, BODYTECH podrá modificar en cualquier momento los horarios de todas las sedes dando aviso a los afiliados con la anticipación respectiva.

11. COMIDAS Y BEBIDAS

Los alimentos solo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestidores, las zonas húmedas o de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

12. MENORES DE EDAD

Todos los menores de dieciocho (18) años y mayores de trece (13) años podrán afiliarse a BODYTECH, para lo cual sus padres y/o representantes legales deberán suscribir el respectivo Convenio de Afiliación y la copia de este Reglamento, que se comprometen a respetar. Para la utilización de las instalaciones y equipos, previamente deberá practicarse el examen médico y físico con la asistencia de un acompañante en la evaluación. Los menores de trece (13) años solo podrán ingresar a aquellas sedes en la cuales existan áreas específicamente destinadas para su uso (Guarderías), cumpliendo los protocolos de aceptación por parte de BODYTECH; en las demás sedes no podrán ser admitidos por razones de seguridad, salvo en los casos particulares en que BODYTECH lo autorice.

13. DE LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Los afiliados y/o invitados no podrán realizar la venta de ningún bien o servicio en las instalaciones de BODYTECH. Del mismo modo queda prohibido realizar el servicio de entrenamiento personalizado o la dirección de entrenamiento de un tercero en cualquiera de las sedes BODYTECH por parte de los afiliados y/o sus invitados; de identificarse cualquiera de los comportamientos descritos el afiliado perderá inmediatamente los derechos de la membresía adquirida generándose su expulsión definitiva.

14. NORMAS ADICIONALES

Nos reservamos el derecho de modificar, adicionar y/o complementar estas normas. Todas estas modificaciones adicionales y demás entraran en vigor inmediatamente. La desobediencia o violación de las mismas dará lugar a la cancelación de los derechos del afiliado, como también en los casos en que su comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento.